	ESTUDIO PREVIO **CONVENIO DE ASOCIACIÓN** **SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAMARIA-CALDAS Y CORPORACIÓN P Y P PROYECTOS Y PROGRAMAS INTEGRALES.**

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha	18 de diciembre de 2023	
Nombre del Convenio	EL CONVNIENTE SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO A REALIZAR LAS ACTIVIADES EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL "COLOMBIANO DE ORO" PARA LO CUAL REALIZARÁ DIFERENTES ACTIVIDADES CULTURALES, ARTISTICAS Y RECREATIVAS EN EL MARCO DE LA CLAUSURA ANUAL DE LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE VILLAMARÍA-CALDAS.	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio:	18 de diciembre de 2023	
Nombre del funcionario responsable del Estudio:	Mateo Restrepo López Secretario de Desarrollo Social de Villamaría.	
Modalidad de contratación	Contratación Directa	
Tipo de contrato:	Convenio de Interés Público	Otro:

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a elaborar el estudio previo y análisis de necesidad, conveniencia y oportunidad para adelantar la suscripción de un convenio de interés público mediante la modalidad de contratación directa.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Es obligación de la administración pública adelantar todos sus procesos contractuales con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el objetivo de cumplir con los fines del Estado.

El Municipio de Villamaría, como entidad territorial de la división política y administrativa del Estado, con autonomía política, administrativa y fiscal, tiene como misión constitucional y legal asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del municipio, el bienestar general y el mejoramiento continuo de calidad de vida de su población; mediante el ejercicio a través de la Administración Municipal de las competencias y funciones establecidas en el artículo 311 de la Constitución Política, las disposiciones legales, en concordancia con los Planes de Desarrollo Nacional, Departamental y Municipal.

Así mismo corresponde al Municipio prestar servicios públicos, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, para lo cual debe garantizar el funcionamiento de instituciones de la función pública.

Que la ley 1091 del 8 de septiembre de 2006 establece en el capítulo III lo siguiente:

DIA DEL COLOMBIANO DE ORO ARTÍCULO 6° DIA DEL COLOMBIANO. Se declara el día 24 de noviembre de cada año; como el DÍA DFEL COLOMBIANO DE ORO, Durante este día, los departamentos, distritos y municipios programarán y realizarán diferentes actividades.

Qué en artículo 7° se establece el **HOMENAJE AL COLOMBIANO DE ORO** en este día se premiará al Colombiano de Oro del año, que resulte elegido entre las personas que por sus actividades a lo largo del año sean merecedoras del reconocimiento. El galardonado recibirá un premio acompañado de un motivo conmemorativo.

Las actividades previstas para esta conmemoración son las siguientes:

1. Realización reinada de la tercera edad.

2. Entrega de reconocimientos

3. Intervenciones artísticas y culturales, durante el reinado y entrega de reconocimientos al Colombiano de Oro.

Qué durante la vigencia 2023 se desarrollaron programas de atención al rango etario correspondiente a los adultos mayores y por tanto es adecuado realizar una serie de actividades a manera de clausura, estas actividades son de interés cultural, artístico y recreativo, estas actividades previstas para ser llevadas a cabo el día 27 de diciembre de 2023 son las siguientes:

1. Realizar una velada artística y musical enmarcado en un simulacro navideño
2. Entrega de refrigerios.
3. Rifa de regalos para los adultos mayores asistentes.

Que, con base en lo expuesto, se hace necesario aunar esfuerzos con CORPORACIÓN P Y P PROYECTOS Y PROGRAMAS INTEGRALES., para la realización de la celebración nacional del colombiano de oro, que se lleva a cabo el día 24 de noviembre y para la realización de diferentes actividades de clausura de los programas que beneficiaron a los adultos mayores durante la vigencia 2022 en el Municipio de Villamaría Caldas, el día 27 de diciembre de 2023.

OBJETO A CONTRATAR:

2.1 OBJETO CONTRACTUAL:

EL CONVNIENTE SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO A REALIZAR LAS ACTIVIADES EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL "COLOMBIANO DE ORO" PARA LO CUAL REALIZARÁ DIFERENTES ACTIVIDADES CULTURALES, ARTISTICAS Y RECREATIVAS EN EL MARCO DE LA CLAUSURA ANUAL DE LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE VILLAMARÍA-CALDAS.

2.2 OBLIGACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL:

OBLIGACIONES DEL CONVINIENTE:

1. Garantizar la realización de la actividad Conmemoración Del Colombiano de Oro y de las actividades de clausura del programa de atención al adulto mayor.
2. Realizar la Serenata de Oro.
3. Realizar la Premiación "Elección del(los) colombiano(s) de Oro de Villamaría".
4. Garantizar desplazamiento a la zona urbana desde las veredas Gallinazo y Llanitos ida y regreso para los grupos de adultos mayores allí conformados.
5. Poner a disposición el personal de la entidad necesario para el desarrollo del objeto.
6. Realizar la ejecución del convenio de conformidad con lo establecido en la propuesta presentada la cual hará parte integra del presente Convenio; particularmente dar cumplimiento cabal a:

DETALLE		**CANTIDAD**
Componente de Celebración de Colombiano de Oro y clausura de los grupos de adulto mayor	Distinciones placas y premiación para el adulto de oro	2
	Reinado de la abuelita de oro. (Cintas candidatas; premiación Reina, Virreina, Princesas, Engalanado; ramos y maquillaje)	1

Artistas para amenizar el evento	3
Refrigerio	800
Equipo de logístico para ejecución del evento	30
Anchetas y/o regalos para las rifas	60
Transporte del área rural	2
Montaje tarima y sonido, pantalla para el evento	1
Presentador del Reinado y del evento	1
Coordinador de la ejecución del convenio en el área de la celebración del Colombiano de Oro.	1

7. Informar al supervisor del convenio, con oportunidad y periodicidad requeridas, sobre fallas y dificultad en la realización de las actividades que se ejecuten en el marco del convenio.
8. Cumplir el objeto del convenio con autonomía técnica y administrativa y a ejecutar los recursos entregados por el Municipio únicamente para llevar a cabo las actividades enmarcadas.
9. Adelantar el convenio bajo los principios de trasparencia, economía eficacia, publicidad, concurrencia y planeación.
10. Las demás asignadas por el Supervisor del contrato y que tengan connotación con el objeto a desarrollar.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Cancelar el valor del contrato.
2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
3. Realizar la supervisión del contrato.
4. Liquidar el contrato en la forma convenida o de acuerdo a la ley.

3. VALOR Y FORMA DE PAGO:

Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del convenio es la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (45.950.000)**, con respaldo en el CDP Nro. 1111 del 15 de Diciembre de 2023, RUBRO 16-.2.3.2.02.02.009.

Se tiene como presupuesto oficial el siguiente: POR FAVOR AJUSTAR EL PRESUPUESTO SOLO AL VALOR DE LA ALCALDIA

DETALLE	CANTIDAD	VLR UNITARIO	VALOR TOTAL

Componente de Celebración de Colombiano de Oro y clausura de los grupos de adulto mayor	Distinciones placas y premiación para el adulto de oro	2	$ 500.000	
	Reinado de la abuelita de oro. (Cintas candidatas; premiación Reina, Virreina, Princesas, Engalanado; ramos y maquillaje)	1	$ 9.000.000	
	Artistas para amenizar el evento	3	$ 7.500.000	
	Refrigerio	800	$ 13.000	
	Equipo de logístico para ejecución del evento	30	$ 200.000	
	Anchetas y/o regalos para las rifas	60	$ 200.000	
	Transporte del área rural	2	$ 1.250.000	
	Montaje tarima y sonido, pantalla para el evento	1	$ 10.000.000	
	Presentador del Reinado y del evento	1	$ 1.000.000	
	Coordinador de la ejecución del convenio en el área de la celebración del Colombiano de Oro.	1	$ 2.500.000	
	Legalización, Pólizas, administración e impuestos	1		

FORMA DE PAGO: La cancelación del aporte del Municipio se efectuará de la siguiente manera: Un pago anticipado por valor del 50% del valor del contrato con la suscripción del acta de inicio, y un pago por valor del 50% del restante del contrato una vez ejecutadas las actividades, previa entrega del informe de actividades, soporte de las mismas, presentación de cuenta de cobro y/o factura. En todo caso el pago correspondiente se sujetará a la disponibilidad de Tesorería y al plan

mensualizado de caja lo mismo que a la programación del gasto que para el efecto contempla la Secretaría de Hacienda Municipal.

PARÁGRAFO: El valor del convenio, atiende a un estimado que será utilizado exclusivamente para el cumplimiento del objeto.

4. PLAZO: La duración del presente CONVENIO será desde la suscripción del acta de inicio y hasta el veintinueve (29) de diciembre de 2023.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El artículo 209 de la Carta Política establece lo siguiente: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben: coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.".

El artículo 355 de la Constitución Política, los municipios y distritos podrán celebrar convenios solidarios con: los cabildos, las autoridades y organizaciones indígenas, los organismos de acción comunal y demás organizaciones civiles y asociaciones residentes en el territorio, para el desarrollo conjunto de programas y actividades establecidas por la Ley a los municipios y distritos, acorde con sus planes de desarrollo", y según lo establecido en el artículo 355 de la norma Superior estipula que el Gobierno, en los niveles Nacional, Departamental, Distrital y Municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo"

La Ley 489 de 1998, por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones, establece entonces la Ley 489 de 1998 en su artículo 96 expresa:

> "ARTICULO 96. CONSTITUCION DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES PUBLICAS CON PARTICIPACION DE PARTICULARES. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.
>
> Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.
>
> Cuando en virtud de lo dispuesto en el presente artículo, surjan personas jurídicas sin ánimo de lucro, éstas se sujetarán a las disposiciones previstas en el Código Civil para las asociaciones civiles de utilidad común. (…)".

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	(*) Probabilidad	¿A quién se le asigna?		¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	responsable por implementar el tratamiento	
						Entidad	Contratista		Entidad	contratista

1	General	Externos	ejecución	Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros	1		100%	No		x
2	general	Externos	Planeación, Selección, Contratación y ejecución	Riesgos Sociales o Políticos: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato	2	50%	50%	Si	X	x
3	Específico	Externos	ejecución	Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes	3		100%	Si		x
4	Especifico	Externos	ejecución	Riesgos Financieros: es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.	3		100%	Si		x
5	General	Externos	Planeación, Selección, Contratación y ejecución	Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.	1	100%		No	x	
6	General	Externos	Planeación, Selección, Contratación y ejecución	Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.	3	100%		Si	x	

7	General	Externos	planeación y Ejecución	Riesgos Ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.	2		100%	No		x
8	específico	Externos	ejecución	Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en las los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.	1		100%	No		x
9	Especifico	Interno	Contratación	No firma del contrato por parte del proponente y/o contratista	1		100%	No	X	
10	Especifico	Interno	ejecución	Incumplimiento del contrato por parte del Contratista	2		100%	Si		x
11	Especifico	Interno	ejecución	No pago oportuno, por parte del contratista de sus empleados o personal utilizado para la ejecución del contrato en relación con: salarios, prestaciones sociales y demás obligaciones laborales	2		100%	Si		x
12	Especifico	Interno	ejecución	Cese de actividades de sus empleados o personal utilizado para la ejecución del contrato en relación con las obligaciones derivados de la relación laboral del Contratista	3		100%	Si		x
13	Especifico	Interno	ejecución	Daños a terceros por responsabilidad civil contractual y extracontractual por parte del contratistas o de sus empleados o del personal utilizado para la ejecución del contrato	3		100%	Si		x

14	Especifico	Interno	Planeación	Errores involuntarios que hayan quedado en los pliegos de condiciones, estudios previos, haciendo referencia a cualquier error que se pueda presentar en los archivos publicados	2	50%	50%	No	X	x
15	Especifico	Externos	Planeación y selección	Errores cometidos por el Contratista en la elaboración de las propuestas y/o en los documentos requeridos en el proceso de contratación	3		100%	No		x
16	Especifico	Externos	Planeación, Selección, Contratación y ejecución	Muerte del contratista y/o representante legal	1		100%	No		x

(*) 1 Raro (puede ocurrir excepcionalmente) 2 Improbable (puede ocurrir ocasionalmente) 3 Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro) 4 Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias) 5 Probable (probablemente va a ocurrir).

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Perfeccionado el Contrato, y en aplicación de la Ley 1150 de 2007 (art. 7), y, de conformidad, con el SECCIÓN 3, GARANTÍAS, artículo 2.2.1.2.3.1.7., del decreto 1082 de 2015, el contratista constituirá a su costa y a favor del Municipio de Villamaría una garantía única, consistente en una póliza, expedida por una Compañía de Seguros legalmente instituida en Colombia, o mediante garantía bancaria, que el municipio aprobará si reúne los requisitos legales y contractuales, la cual cubrirá los posibles perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista, así:

Garantía	Porcentaje (%)	Plazo

Garantía	Porcentaje (%)	Plazo
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Igual al término de la duración del contrato

10. SUPERVISION: La supervisión del convenio estará a cargo de la Secretaria de Recreación y deportes del Municipio de Villamaría o quien haga sus veces, quien posee las capacidades requeridas para vigilar el cumplimiento cabal del objeto del convenio que se pretende suscribir.

Para constancia se firma en el Municipio de Villamaría, Departamento de Caldas, a los dieciocho (18) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

MATEO RESTREPO LOPEZ
Secretario de Desarrollo Social de Villamaría